

SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

Oficio: SGPA-DGZFM-TAC-

3472 /15

Expediente: 1264/NAY/2011
16.27S.714.1.9-66/2011

Ciudad de México, 28 OCT 2015

ING. ROBERTO RODRÍGUEZ MEDRANO
Delegado Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Nayarit
Av. Allende No. 110 Oriente, 2° piso
Col. Centro, C. P. 63000, Tepic, Nayarit
Presente

Anexo al presente remito a usted en duplicado la resolución con número 807 /15 por la que se autoriza la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-871/11 a favor de **Scotiabank Inverlat, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, fiduciario de Robert Bruce Downing** respecto de una superficie de 350.18 m² de zona federal marítimo terrestre, localizada en Punta Burro lote 15, Bahía No. 41, localidad de La Cruz de Huanacaxtle, municipio de Bahía de Banderas, estado de Nayarit, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

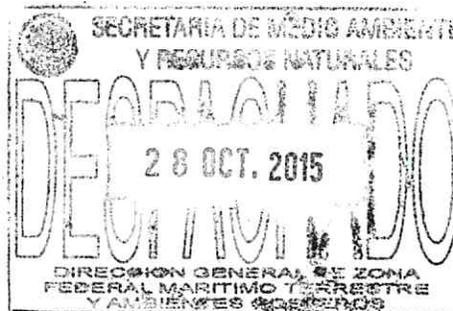
Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Al notificar y entregar el presente resolutivo, le solicito dar vista con copia del mismo al municipio correspondiente, para efectos del cobro de derechos correspondientes.

Le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA DIRECTORA GENERAL**

LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL



c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.- Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA

LQV*CACR*AMJS



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-871/11
EXP: 1264/NAY/2011
C. A.: 16.27S.714.1.9-66/2011
NÚMERO DE CONTROL 807 /15

Ciudad de México, 28 OCT 2015

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-871/11.

RESULTANDO

- I. El 23 de septiembre de 211, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó a favor de **Scotiabank Inverlat, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, fiduciario de Robert Bruce Downing** la concesión DGZF-871/11 respecto de una superficie de 350.72 m² de zona federal marítimo terrestre, localizada en Punta Burro lote 15, Bahía No. 41, localidad de La Cruz de Huanacaxtle, municipio de Bahía de Banderas, estado de Nayarit, para uso de protección, uso fiscal de protección, con una vigencia de quince años.
- II. Que el 23 de enero de 2014, la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales perteneciente a esta Dirección General emitió el oficio SGPA-DGZFMTCAC-DDPIF-REQ-0020/14, mediante el cual se requirió a **Scotiabank Inverlat, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, fiduciario de Robert Bruce Downing** presentara un nuevo plano de levantamiento topográfico, en virtud de que la poligonal correspondiente a la concesión mencionada, se encuentra desfasado de la delimitación oficial vigente.
- III. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 119 y 124 de la Ley General de Bienes Nacionales, en relación con lo señalado en los artículos 14, 15 y 16 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, tiene la facultad de realizar y mantener actualizada la delimitación correspondiente a la Zona Federal Marítimo Terrestre, de los Terrenos Ganados al Mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-871/11
EXP: 1264/NAY/2011
C. A.: 16.27S.714.1.9-66/2011**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la concesión de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión DGZF-871/11 se encuentra vigente.
- II. Mediante escrito de fecha 7 de mayo de 2014, recibido el 8 del mismo mes y año en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la delegación



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-871/11
EXP: 1264/NAY/2011
C. A.: 16.27S.714.1.9-66/2011

federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Nayarit, **Scotiabank Inverlat, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, fiduciario de Robert Bruce Downing** presentó el plano de levantamiento topográfico requerido mediante el oficio SGPA-DGZFMTAC-DDPIF-REQ-0020/14, de fecha 23 de enero de 2014.

- III. En términos de la opinión técnica número 0039/15, de fecha 8 de abril de 2015, emitida por la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales perteneciente a esta Dirección General se determinó procedente actualizar las coordenadas con base en la presentación del plano No. BBPB-0414-01, de fecha abril de 2014, el cual cumple con la delimitación oficial con clave DDPIF/NAY/2013/01, de fecha agosto de 2013, escala 1:2,000, basado en un sistema de coordenadas UTM, Zona 13, con un Datum de referencia WGS84, a fin de dar cumplimiento a las condiciones X, XI y XIV establecidas en el título de concesión DGZF-871/11.
- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha Scotiabank Inverlat, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, fiduciario de Robert Bruce Downing ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones en su carácter de concesionario y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-871/11
EXP: 1264/NAY/2011
C. A.: 16.27S.714.1.9-66/2011**

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifica la base **PRIMERA** de la concesión DGZF-871/11, en cuanto a la superficie actualmente concesionada que es de 350.18 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Punta Burro lote 15, Bahía No. 41, localidad de La Cruz de Huanacastle, municipio de Bahía de Banderas, estado de Nayarit y las medidas y coordenadas siguientes:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF1	453178.1471	2294595.2250
ZF2	453194.5260	2294589.1010
PM3	453187.3178	2294570.4440
PM4	453170.8961	2294576.5840
ZF1	456178.1471	2294595.2250

Superficie: 350.18 m²

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **Scotiabank Inverlat, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, fiduciario de Robert Bruce Downing** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

CUARTO.- La presente resolución administrativa surte efecto al día siguiente de la notificación.

QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **Scotiabank Inverlat, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero**



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-871/11
EXP: 1264/NAY/2011
C. A.: 16.27S.714.1.9-66/2011**

Scotiabank Inverlat, fiduciario de Robert Bruce Downing que el expediente 1264/NAY/2011 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, colonia Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

SEXTO.- Notifíquese personalmente.

**LA DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL

LQV*CACR*AMJS

